



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

90^a sesión plenaria

Viernes 21 de diciembre de 2001, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Informes de la Segunda Comisión

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 95 a 107 y 12 del programa. Invito a la Relatora de la Segunda Comisión, Sra. Jana Simonová, de la República Checa, a que presente los informes de la Segunda Comisión en una sola intervención.

Sra. Simonová (República Checa), Relatora de la Segunda Comisión (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar a la consideración de la Asamblea General los siguientes informes de la Segunda Comisión sobre los temas del programa que la Asamblea General asignó a esta Comisión en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

En relación con el tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 23 del documento A/56/571, la aprobación de tres proyectos de resolución, y en el párrafo 24 del mismo documento, la aprobación de tres proyectos de decisión.

El tema 95 del programa se titula “Cuestiones de política macroeconómica”. En relación con el subtema a), “Comercio y desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 18 del documento A/56/558/Add.1, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el subtema b), titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, en el párrafo 6 del documento A/56/558/Add.2 la Segunda Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el subtema c), titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/56/558/Add.3, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el subtema d), titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/56/558/Add.4, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 96 del programa, titulado “Cuestiones de política sectorial”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/56/559, la aprobación de tres proyectos de resolución.

El tema 97 del programa se titula “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional”. En relación con el subtema a), titulado “La mujer en el desarrollo”, en el párrafo 6 del documento A/56/560/Add.1 la Segunda Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el subtema b), titulado “Desarrollo de los recursos humanos”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/56/560/Add.2, la aprobación de un proyecto de resolución.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

01-71027 (S)



En relación con el subtema c), titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 7 del documento A/56/560/Add.3, la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 8, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el subtema d), titulado “Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 5 del documento A/56/560/Add.4, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 97 del programa, titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 3 del documento A/56/560/Add.5, la aprobación de un proyecto de decisión.

El tema 98 del programa se titula “Medio ambiente y desarrollo sostenible”. En relación con el subtema a), titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/56/561/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 11, la aprobación de un proyecto de decisión. Con respecto a este documento, quiero señalar que los Estados Unidos formularon una declaración antes de la aprobación del proyecto de resolución y que, en consecuencia, debe corregirse la redacción del párrafo 7 del informe y agregarse el nombre de los Estados Unidos de América antes del de Bélgica.

En relación con el subtema b), titulado “Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/56/561/Add.2, que se aprueben dos proyectos de resolución.

En relación con el subtema c), titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/56/561/Add.3, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema d), titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/56/561/Add.4, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema e), titulado “Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”, en el párrafo 6 del documento A/56/561/Add.5 la Segunda Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el subtema f), titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/56/561/Add.6, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema g), titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/56/561/Add.7, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 98 del programa, titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/56/561/Add.8, la aprobación de dos proyectos de resolución, y en el párrafo 13, la aprobación de un proyecto de decisión.

El tema 99 del programa se titula “Actividades operacionales para el desarrollo”. En relación con el subtema a), titulado “Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/56/562/Add.1, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el subtema b), titulado “Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/56/562/Add.2, la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 12, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 100 del programa, titulado “Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones”, la Segunda Comisión

recomienda, en el párrafo 9 del documento A/56/563, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 101 del programa, titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/56/564, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 102 del programa, titulado “Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/56/565, la aprobación de dos proyectos de resolución.

En relación con el tema 103 del programa, titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 10 del documento A/56/566, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 104 del programa, titulado “Capacitación e investigaciones”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/56/567, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 105, titulado “Mundialización e interdependencia”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/56/568, la aprobación de un proyecto de resolución.

En relación con el tema 106 del programa, titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 12 del documento A/56/569, la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 13, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 107, titulado “Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo”, la Segunda Comisión recomienda, en el párrafo 14 del documento A/56/570, la aprobación de un proyecto de resolución, y en el párrafo 15, la aprobación de dos proyectos de decisión.

Antes de concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a nuestro Presidente, Sr. Francisco Seixas da Costa, Representante Permanente de Portugal, por su excelente liderazgo, así como

a los Vicepresidentes, Sres. Garfield Barnwell, de Guyana, Dharmansjah Djumala, de Indonesia, y Felix Mbayu, del Camerún, por la extraordinaria colaboración y cooperación que han brindado durante esta Segunda Comisión que ha cosechado tantos éxitos.

En nombre de la Mesa, quisiera expresar nuestro agradecimiento a todos los facilitadores y a las delegaciones que han participado activamente en las negociaciones y han contribuido a que se culminen eficaz y puntualmente las labores de la Segunda Comisión.

Por último, doy las gracias a la Secretaría, en particular a la Sra. Peggy Kelley y a su equipo, pero también a todos aquellos que nos han prestado a mí y a todos los miembros de la Mesa una notable asistencia.

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber propuestas de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Segunda Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones en relación con las recomendaciones de la Segunda Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los Estados Miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que, siempre de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Segunda Comisión, quiero señalar a los representantes que procederemos a adoptar decisiones de la

misma manera en que se hizo en la Segunda Comisión. Esto significa que en los casos en que se procedió a votación registrada, nosotros haremos lo mismo, a menos que se haya notificado lo contrario a la Secretaría con antelación.

Espero también que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron de ese modo en la Segunda Comisión.

Tema 95 del programa

Cuestiones de política macroeconómica

Informe de la Segunda Comisión (A/56/558)

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Segunda Comisión que figura en el documento A/56/558?

Así queda acordado.

a) Comercio y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/558(Add.1))

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 18 de su informe.

La Asamblea se ocupará en primer lugar del proyecto de resolución I, titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/178).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados,

Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

Por 100 votos a favor contra 1 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/179).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución III. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/180).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del subtema a) del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

b) Sistema financiero internacional y de desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/558/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/181).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

c) Ciencia y tecnología para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/558/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 12 de su informe.

La Asamblea se ocupará en primer lugar el proyecto de resolución I, titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/182).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/183).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema c) del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

d) La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/558/Add.4)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/184).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 95 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así su examen del tema 95 del programa en su conjunto.

Tema 96 del programa

Cuestiones de política sectorial

Informe de la Segunda Comisión (A/56/559)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 16 de su informe.

Examinaremos en primer lugar el proyecto de resolución I, titulado “Negocios y desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/185)

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/186).

El Presidente (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993-2002)”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución III. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/187).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea concluye así esta etapa de su examen del tema 96 del programa.

Tema 97 del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Informes de la Segunda Comisión (A/56/560 y Add.5)

El Presidente (*habla en inglés*): Examinaremos en primer lugar el informe de la Segunda Comisión que figura en el documento A/56/560.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Segunda Comisión que figura en el documento A/56/560?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 3 de su informe, contenido en el documento A/56/560/Add.5.

El proyecto de decisión se titula “Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 51/172 de la Asamblea General”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así esta etapa de su examen del tema 97 del programa.

Tema 97 del programa (continuación)

a) La mujer en el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/560/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 6 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/188).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir así su examen del subtema a) del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

b) Desarrollo de los recursos humanos**Informe de la Segunda Comisión**
(A/56/560/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 6 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/189).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir así su examen del subtema b) del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

c) Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación**Informe de la Segunda Comisión**
(A/56/560/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 7 de su informe, y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 8 del mismo informe.

Pasamos ahora al proyecto de resolución titulado “Diálogo de alto nivel sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación”. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/190).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Resumen, presentado por el Presidente de la Asamblea General, del diálogo a alto nivel sobre el tema: ‘Una respuesta a la mundialización: facilitar la integración de los países en desarrollo en la economía mundial en el siglo XXI’”.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aprobar la decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir su examen del subtema c) del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

d) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**Informe de la Segunda Comisión**
(A/56/560/Add.4)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 5 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/191).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir su examen del subtema d) del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así su examen de todo el tema 97 del programa.

Tema 98 del programa**Medio ambiente y desarrollo sostenible****Informe de la Segunda Comisión**
(A/56/561/ y Add.8)

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos primero al informe de la Segunda Comisión que figura en el documento A/56/561.

¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en tomar nota del informe de la Segunda Comisión que figura en el documento A/56/561?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora a los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 12 de su informe que figura en el documento A/56/561/Add.8, y al proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 13 del mismo informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Estado de los preparativos para el Año Internacional del Agua Dulce, 2003”. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/192).

El Presidente (*habla en inglés*): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 21º período de sesiones”. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/193).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión titulado “Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente”.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 98 del programa.

Tema 98 del programa (*continuación*)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución

Informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 10 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 11 del mismo informe.

Quisiera informar a los miembros de que se ha aplazado la votación sobre el proyecto de resolución a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo para estudiar sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de dicho proyecto sobre el presupuesto por programas.

Ahora pasamos al proyecto de decisión titulado “Documentos relacionados con la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución”.

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema a) del tema 98 del programa.

b) Estrategia Internacional de reducción de desastres

Informe de la Segunda Comisión (A/56/561/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I, titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/194).

El Presidente (*habla en inglés*): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Estrategia Internacional de reducción de desastres”. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/195).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

c) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Informe de la Segunda Comisión
(A/54/561/Add.3)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 9 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/196).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema c) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/561/Add.4)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/197).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

e) Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/561/Add.5)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Aplicación ulterior de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/198).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema e) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

f) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/561/Add.6)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/199).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema f) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

g) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/561/Add.7)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/200).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema g) del tema 98 del programa?

Así queda acordado.

Tema 99 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/562)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión que recomienda la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así su examen del tema 99 del programa.

a) Revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/562/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/201).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

b) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

Informe de la Segunda Comisión
(A/56/562/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 12 de dicho informe.

Examinaremos en primer lugar el proyecto de resolución, titulado “Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/202).

El Presidente (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de decisión titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 99 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así su examen del tema 99 en su conjunto.

Tema 100 del programa

Migración internacional y desarrollo, incluida la cuestión de la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo que se ocupará de los problemas relacionados con las migraciones

Informe de la Segunda Comisión (A/56/563)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Migración internacional y desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/203).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 100 del programa?

Así queda acordado.

Tema 101 del programa

Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, sobre sus recursos naturales

Informe de la Segunda Comisión (A/56/564)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Segunda Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Congo, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Camerún, Fiji, Nicaragua, Papua Nueva Guinea.

Por 148 votos contra 4 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/204).

El Presidente (*habla en inglés*): Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 101 del programa?

Así queda acordado.

El Sr. Balzan (Malta), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Tema 102 del programa

Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema

Informe de la Segunda Comisión (A/56/565)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 16 de su informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I, titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/205).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Fortalecimiento del mandato y la condición de la Comisión de Asentamientos Humanos y de la condición, el papel y las funciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/206).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 102 del programa.

Tema 103 del programa

Observación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Informe de la Segunda Comisión (A/56/566)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 10 de su informe.

El proyecto de resolución se titula “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un Fondo Mundial de Solidaridad para la erradicación de la pobreza”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/207).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir así su examen del tema 103 del programa?

Así queda acordado.

Tema 104 del programa

Capacitación e investigaciones

Informe de la Segunda Comisión (A/56/567)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 11 de su informe. El proyecto de resolución se titula “Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/208).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pido al representante de la República Islámica del Irán, en nombre del Grupo de los 77, explicar su posición sobre la resolución de acaba de aprobarse.

Sr. Tootoonchian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, quisiera hacer algunas observaciones pertinentes sobre el tema 104 del programa pues éste se relaciona con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y con la resolución que acaba de aprobarse.

Quisiéramos recordar que, en el informe que figura en el documento A/56/615, el Secretario General informó a la Asamblea General de que no podía, como la Asamblea le había pedido en la resolución 55/208 de 20 de diciembre de 2000, revisar los alquileres y los gastos de mantenimiento que se cobran a UNITAR con objeto de aliviar las dificultades financieras del Instituto, que se agravan con la práctica actual de cobrar alquileres de mercado teniendo en cuenta que otras organizaciones afiliadas de las Naciones Unidas disponen de esas prerrogativas. En efecto, el Secretario General indicó que sólo la Asamblea General tiene la autoridad de hacer tal revisión.

De hecho, la Asamblea General aún no ha hecho esa revisión. La situación financiera de UNITAR con respecto a su Fondo General sigue siendo muy precaria, considerando el hecho de que el Instituto no recibe ninguna subvención del presupuesto general de las Naciones Unidas y que ofrece sus programas de capacitación sin cargo alguno. Mientras se toma una medida para remediar la situación, y mi Grupo espera que se haga lo antes posible, es pertinente observar que nuestra Asamblea este año pide al Secretario General que aclare por qué razón el Instituto no se beneficia de alquileres y gastos de mantenimiento similares a los que se cobran a otras organizaciones afines de las Naciones Unidas y presentar propuestas sobre cómo reducir o eliminar los alquileres y los gastos de mantenimiento que se cobran al Instituto. La resolución pide igualmente al Secretario General que informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones con respecto a los detalles sobre la situación de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste, así como sobre el uso de sus servicios por parte de los Estados Miembros.

El Grupo de los 77 y China apoya esta resolución y se une al consenso sobre ella. Se tomó esta decisión sobre la base de nuestra comprensión de que cualquier exigencia de que UNITAR satisfaga sus obligaciones con relación a los alquileres y los gastos de mantenimiento a tarifas de mercado se haría después de considerar plenamente los detalles antes mencionados, que

deberían estar disponibles para el próximo período de sesiones, como se ha pedido, permitiendo así a la Asamblea General tomar una decisión que tenga consecuencias positivas sobre la situación financiera de UNITAR y le permita a esta institución continuar su buena labor.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en concluir así su examen del tema 104 del programa?

Así queda acordada.

Tema 105 del programa

Mundialización e interdependencia

Informe de la Segunda Comisión (A/56/568)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 9 de su informe. El proyecto de resolución se titula “El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la mundialización y la interdependencia”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/209).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 106 del programa

Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión (A/56/569)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 12 de su informe y un proyecto de decisión que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 13 del mismo informe.

Quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución se ha aplazado a fin de darle tiempo a la Quinta Comisión para que examine sus consecuencias para el

presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

Pasaremos ahora al proyecto de decisión, que se titula “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 106 del programa.

Tema 107 del programa

Examen intergubernamental e internacional de alto nivel del tema de la financiación para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión (A/56/570)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 14 de su informe y sobre los dos proyectos de decisión que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 15 del mismo informe.

La Asamblea examinará primero el proyecto de resolución, que se titula “Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/210).

El Presidente interino (habla en inglés): Examinaremos ahora los dos proyectos de decisión.

El proyecto de decisión I se titula “Formato de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de decisión II se titula “Reglamento provisional de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 107 del programa.

Tema 12 del programa

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Segunda Comisión (A/56/571)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 23 de su informe y sobre los tres proyectos de decisión que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 24 del mismo informe.

Quisiera informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de decisión I se ha aplazado a fin de darle tiempo a la Quinta Comisión para que examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de decisión I tan pronto como esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea examinará primero el proyecto de resolución I, que se titula “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución I. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/211).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Código Ético Mundial para el Turismo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución II. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/212).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula “Administración pública y desarrollo”.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución III. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/213).

El Presidente interino (habla en inglés): Examinaremos ahora los proyectos de decisión.

Como lo anuncié con anterioridad, se ha aplazado la adopción de una decisión sobre el proyecto de decisión I.

El proyecto de decisión II se titula “Documentos relacionados con el informe del Consejo Económico y Social”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente interino (habla en inglés): La Segunda Comisión aprobó el proyecto de decisión III, que se titula “Programa de trabajo bienal de la Segunda Comisión para 2002-2003”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 32 del programa

Multilingüismo

Informe del Secretario General (A/56/656)

Proyecto de resolución (A/56/L.44/Rev.1)

El Presidente interino (habla en inglés): Doy la palabra al representante de Francia para que presente el proyecto de resolución A/56/L.44/Rev.1.

Sr. Levitte (Francia) (habla en francés): Estamos a punto de comenzar un debate importante, incluso diría fundamental, para la vida de nuestra Organización.

Este es el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, un diálogo de culturas. Tuvi- mos un debate apasionante sobre este tema, que ha re- flejado lo que esta casa debe ser: la familia de todas las naciones unidas. Naturalmente, el medio para este diá- logo es el idioma, es decir, nuestros idiomas.

Esto es algo que debería unirnos. De hecho, sería paradójico y lamentable que el diálogo entre culturas se desarrollara en nuestros idiomas respectivos y fueran precisamente esos idiomas los que nos mantuvieran divididos.

Abordamos este debate con una idea muy sencilla: la de que la diversidad de nuestras culturas e idio- mas es un gran bien para la humanidad. Para cada per- sona, el idioma es su capital primordial, que se le transmite por medio de la educación. Para la humani- dad, la diversidad lingüística es una fuente de enrique- cimiento que es menester conservar. Para las Naciones Unidas, la diversidad cultural y lingüística es una de sus mejores cartas, y es nuestro deber velar por que se respeten debidamente las reglas del juego.

Hemos emprendido este debate y la elaboración del proyecto de resolución con el deseo de comprender mejor los problemas que todos tenemos, con un ánimo de respeto mutuo. Estamos profundamente convencidos de que sobre este tema en particular debemos mantener un verdadero consenso. Los idiomas deben acercarnos, no dividirnos.

Sobre la base de este criterio, ya hemos solicitado el aplazamiento de una decisión con respecto a este proyecto de resolución porque, al debatir la cuestión con otras delegaciones, tuvimos la impresión de que aún no habíamos llegado a un verdadero consenso. Después de hacer esa solicitud, nos pusimos en con- tacto con todas las delegaciones interesadas a fin de es- cuchar sus comentarios y analizar sus problemas.

El primer problema surge con respecto a la con- tratación en la Secretaría y otras instituciones de la fa- milia de las Naciones Unidas. Al respecto hay básica- mente tres grupos de países que tienen problemas muy diferentes. Cada problema debe tenerse debidamente en cuenta, y cada grupo de países debe tomar conciencia de las dificultades que experimentan los países de los otros grupos.

El primer grupo de países que tienen problemas está representado aquí por el Japón, por ejemplo, —saludo al Embajador Yukio Satch y le doy las gracias por su comprensión—, así como por Alemania, Corea y Tailandia, entre otros. Estos son países importantes en los que se hablan idiomas que no figuran entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Es fundamental que comprendamos los problemas particulares que aquejan a esos países, cuyos jóvenes, llenos de entusiasmo y ansiosos de servir en las Naciones Unidas, no pueden contar con su lengua materna para ingresar en la familia de las Naciones Unidas. Debemos ser conscientes de sus problemas.

El segundo grupo está compuesto por todos esos países del Sur que tienen una lengua materna y un idioma de comunicación diferentes. La India es uno de esos países, y saludo al representante de la India, que está aquí en este Salón. La India tiene muchas lenguas maternas, así como un idioma de comunicación: el inglés. En la misma situación están Nigeria, Sudáfrica y otros países. Debemos tratar de entender su problema, que es muy sencillo. Sus universidades no tienen la capacidad financiera para enseñar a ese nivel —además de la lengua materna— otro idioma de comunicación aparte del inglés. Debemos tratar de comprenderlo.

El tercer grupo de países que enfrenta problemas está compuesto por los países cuya lengua materna no es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y cuyo idioma de comunicación no es el inglés, pero sí uno de los otros idiomas oficiales. Con ese tipo de obstáculos tropezará, por ejemplo, un joven boliviano cuya lengua materna sea el quechua pero cuyo idioma de comunicación sea el español. En esta situación se encuentran varios países de América Latina, el mundo árabe y varios países de habla francesa. El Senegal, por ejemplo, tiene una lengua materna y un idioma de comunicación, que es el francés.

Teniendo en cuenta esta diversidad, hemos tratado de redactar un párrafo del proyecto de resolución en el que se tomen en cuenta las preocupaciones de los distintos grupos. Creo que lo hemos logrado y espero que así sea. Quisiera leer ahora el texto al que hemos llegado tras prolongadas consultas con los diversos grupos.

El párrafo 5 del proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1 dice lo siguiente:

“Insta a la Secretaría a que al contratar personal tenga en cuenta los conocimientos que ten-

ga el candidato de alguno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, además del idioma que se utiliza corrientemente en su país de origen o su lengua materna, sea o no esta última uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.”

La redacción de este párrafo tal vez parezca un poco complicada, pero quisimos responder a las preocupaciones de todos los países Miembros de la familia de las Naciones Unidas, y creo que lo hemos logrado. Es indudable que esta es una cuestión muy importante, ya que al contratar a las nuevas generaciones para trabajar en la Secretaría y en los organismos de las Naciones Unidas es fundamental que se tengan en cuenta las preocupaciones de los 189 Estados Miembros.

Una segunda cuestión que merece un debate a fondo es la del ascenso de los funcionarios después de que hayan sido contratados por la Secretaría. En el párrafo 4 del proyecto de resolución se trata este asunto. En concreto, se hace referencia al Artículo 101 de la Carta, y creo que es importante destacar que los únicos criterios que deben primar para los ascensos deben ser la competencia, la eficiencia y la capacidad profesional, tomándose debidamente en cuenta, como se estipula en el Artículo 101 de la Carta, la distribución geográfica equitativa. Al mismo tiempo, para trabajar en consonancia con el espíritu de la Carta, creo que es esencial que se aliente a los funcionarios de la Secretaría a que aprendan otro idioma además del idioma oficial de las Naciones Unidas que ya hablaban cuando fueron contratados. Ese es el espíritu del párrafo 4 del proyecto de resolución.

Hay además otras cuestiones que preocupan cada vez más a muchas delegaciones en su vida cotidiana: el problema de la interpretación en las conferencias y reuniones, y el problema del tiempo que toma la traducción de los documentos a los idiomas oficiales. Estos son problemas puramente de organización, y creo que la Asamblea General debe instar a la Secretaría a que se organice mejor para que los servicios de interpretación y traducción se presten de manera más eficiente y las traducciones se efectúen con mayor rapidez.

Puede argumentarse que todo esto cuesta dinero. Lo hemos averiguado con la Secretaría y nos han dicho que no, que este es un proyecto de resolución que no tiene consecuencias presupuestarias. La Secretaría puede confirmarlo. El hecho es que, tanto si se hace más temprano como si se hace más tarde, la traducción de un documento siempre cuesta dinero. Lo que

estamos pidiendo a la Secretaría es simplemente que se organice para que las traducciones a los idiomas oficiales estén disponibles con más rapidez.

Hemos trabajado extensamente con las distintas delegaciones sobre la base del excelente informe del Secretario General sobre esta importante cuestión. El Secretario General ha nombrado nuevo Coordinador para el Multilingüismo a nuestro amigo Miles Stoby. Pensamos que este es un buen comienzo. Sin embargo, junto con los otros 101 patrocinadores del proyecto de resolución —Francia es el patrocinador número 102— nos dimos cuenta de que todavía no habíamos alcanzado un consenso pleno sobre esta materia.

Algunos han dicho que era necesario examinar las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución. Muy bien, hagámoslo. Otros han dicho que debían estudiar con sus capitales ciertas partes del texto. Démosles tiempo para que lo hagan. Por lo tanto, con el ánimo de celebrar un diálogo paciente para llegar a una decisión de auténtico consenso sobre la cuestión de la diversidad lingüística —un tema que nunca debe dividirnos sino que, por el contrario, debe aunarnos todavía más—, Francia, con el acuerdo de los otros 101 patrocinadores, propone que hoy no tomemos ninguna decisión sobre este proyecto de resolución y que posterguemos su aprobación para una fecha que habrá de determinarse cuando la Asamblea vuelva a reunirse el año próximo, de manera que podamos aprobarlo por unanimidad y con la cabal comprensión de la cuestión. Pensamos que todos tenemos que ser muy claros con respecto a lo que queremos conseguir al respecto y luego decidir juntos y actuar de consuno. Así que proponemos que se aplaze la adopción de una decisión sobre este proyecto de resolución hasta que nos volvamos a reunir, a comienzos del año próximo, con un consenso genuino.

Sr. Chandra (India) (*habla en inglés*): Es triste, pero oportuno, que examinemos este tema del multilingüismo el día en que nos enteramos de la muerte del Presidente Léopold Senghor, del Senegal, porque nadie entendió mejor que él lo que significa un verdadero multilingüismo y la necesidad de cultivar el conocimiento de los idiomas para superar los aparentes abismos que separan a las culturas y las civilizaciones. Él pensaba que los idiomas africanos y asiáticos —tan diferentes que parecen ser las voces de culturas completamente separadas— tenían similitudes que revelaban una antigua raíz común. Creyendo, sobre la base de su propia erudición, que había vínculos entre los idiomas

dravídicos de la India y los idiomas que se hablaban en el África occidental, el Presidente Senghor creó una cátedra de estudios dravídicos en la Universidad de Dakar con el objeto de explorar, celebrar y desarrollar esos vínculos entre el África y la India, y entre nuestras culturas y nuestros idiomas. Rendimos homenaje a su visión.

El multilingüismo es un fenómeno contradictorio. Es una Babel que divide; muy raramente es un don de lenguas pentecostal. Por supuesto, el ser monolingüe fomenta el aislamiento en vez de la unidad. Varios países, no solamente dos, están divididos por un idioma común. Es, pues, importante conocer tanto el poder como los límites de los idiomas. En nuestra región, un país creado sobre la base de la religión se dividió a causa del idioma. En otras partes, naciones que comparten un idioma común se han visto desgarradas por motivos religiosos. Las Naciones Unidas, sin duda, tienen que deliberar seriamente acerca de los retos que plantea el multilingüismo.

Es una dificultad con la que crecimos en la India. Todos los indios aprendemos nuestra lengua materna y todos los indios aprendemos el hindi, que es nuestro idioma oficial. Muchísimos indios viven fuera de los estados de la India en los que se habla su lengua materna, y aprenden el idioma de su estado de adopción. Todos los idiomas de la India son complejos. Casi ninguno comparte con otro la grafía, lo que significa que todos los indios, para cuando están en la escuela secundaria, ya han aprendido dos —y muy a menudo tres— idiomas con grafías tan diferentes como el ruso del francés, y a veces tan diferentes como el español del árabe, todos ellos con un patrimonio literario rico y antiguo. Simultáneamente se les enseña inglés. De manera que, para cuando terminan el colegio secundario, la mayoría de los indios habla dos, o a veces tres, idiomas indios, aparte del inglés. Como señaló también el Embajador Levitte en su declaración, ser indio implica, por lo tanto, ser multilingüe.

Entendemos los términos y los usos del multilingüismo. Pero también sabemos que éste puede utilizarse para eludir el diálogo en lugar de invitar a él. Durante nuestra época colonial, cuando los maharajás de la India se vieron obligados a aceptar a un Residente británico en sus *darbars*, uno de ellos, sabiendo que la mayor parte de los ingleses que vivían en la India eran monolingües y, de todos los idiomas extranjeros, era muy probable que el que más les desagradara fuera el francés, decretó que a partir de entonces el francés

sería el idioma de su corte. Durante muchos años, gracias a esta ingeniosa adopción del multilingüismo, se aseguró de no tener que intercambiar ni una sola palabra con los sucesivos Residentes británicos.

Ese astuto maharajá ha renacido muchas veces en muchos avatares en las Naciones Unidas. Su voz se oye cada vez que los representantes tienen la buena suerte de tener como lengua materna uno de los idiomas oficiales e insisten en que dejarán de negociar si se ven obligados a expresarse en un idioma extranjero. Olvidan que la mayoría de los representantes no tienen esa opción. Por ejemplo, los indios, los japoneses, los nigerianos y los brasileños nunca tienen en las Naciones Unidas la posibilidad de hablar en sus lenguas maternas. En una reunión reciente, cuando se interrumpió la interpretación, la propuesta del Presidente sudafricano de continuar en inglés provocó indignación en varios representantes que lo acusaron de parcialidad, aduciendo que se encontrarían en desventaja si no pudieran hablar en sus idiomas maternos. “Estoy de acuerdo con usted”, dijo el Presidente, y comenzó a hablar en zulú. Las protestas multilingües desaparecieron así rápidamente y se convirtieron gradualmente en un bochorno cohibido.

Actualmente, en las Naciones Unidas, al igual que en aquella distante corte de la India, el idioma tiene un carácter político. Son los seres humanos los que hablan idiomas, no los Estados, pero es la interacción de las políticas de los Estados la que ha determinado cuáles serían los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por ejemplo, más de 1.000 millones de personas hablan el hindi en la India y millones más lo hablan o lo entienden en el resto del Asia meridional y en la diáspora de la India. Hay más personas que hablan hindi que personas que hablan francés o, por ejemplo, ruso o árabe. Pero el hindi no es un idioma oficial de las Naciones Unidas.

Se plantean preguntas sobre ello en el Parlamento de la India. Si bien explicamos que cada idioma oficial adicional aumenta exponencialmente el costo de los servicios de conferencias, no estamos seguros de que esa explicación satisfaga plenamente a nuestros parlamentarios, pues consideran que la elección de los seis idiomas oficiales es, en el mejor de los casos, arbitraria, ya que les da a dichos idiomas una condición que les niega a otros que tienen iguales o mejores razones para que se los considere idiomas mundiales.

Sabemos que las Naciones Unidas no pueden tener muchos idiomas oficiales, pero lo que las Naciones Unidas no deben hacer es confundir el multilingüismo con la promoción exclusiva de los seis idiomas que han designado oficiales. Esos seis idiomas están en una situación de privilegio con respecto a otros cientos de idiomas. No obstante, distinciones de clase se han filtrado entre ellos. Uno se ha convertido en más igual que los otros, y a los otros eso les molesta.

Para explicarlo en términos de la época feudal, los barones se han levantado en armas contra el rey, pero a los plebeyos esa lucha no les incumbe porque en ella no se defiende ninguno de sus intereses.

Le damos las gracias a Francia por haber tratado de responder a todas las preocupaciones. No obstante, aún en su forma enmendada, en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se proponen cambios en la política administrativa que no pueden ni deben incorporarse furtivamente por medio de un proyecto de resolución sobre el multilingüismo. Se trata de cuestiones que deberían examinarse en la Quinta Comisión, a la luz no solamente de las prácticas actuales sino, lo que es aún más importante, de los principios de la Carta.

Si se llevara a la práctica la propuesta que se plantea en este proyecto de resolución se colocaría una pesada carga adicional sobre aquellos cuya lengua materna no es uno de los idiomas oficiales. No se tendría en cuenta el hecho de que un funcionario de origen indio, por ejemplo, ya es por lo menos trilingüe, y se pretendería que aprendiese un segundo idioma extranjero además del inglés. Pero ninguno de los idiomas de la India es un idioma oficial. Pensamos que esa práctica no promovería el multilingüismo, sino el prejuicio.

Los ciudadanos de los principales países contribuyentes dominan la Secretaría porque la mayor parte de los puestos se asignan sobre la base de las contribuciones. Los dos idiomas de trabajo de la Secretaría son idiomas europeos. Cuatro de los seis idiomas oficiales son también idiomas europeos. No es, pues, de sorprender que la mayoría de los países en desarrollo consideren que la Secretaría —ya sea conscientemente o simplemente debido a su composición y a la manera en que funciona— promueve un programa occidental. El multilingüismo no la ha tornado multicultural ni le ha dado una personalidad verdaderamente internacional.

Lo que la Secretaría promueve como normas universales son generalmente las modas occidentales más

recientes. Muy pocas veces la Secretaría parece ser consciente de que se supone que es una institución que aúna todas las culturas, las distintas tradiciones de pensamiento y una gran variedad de opiniones. Todo lo que haga aún más difícil para la Secretaría contratar personal de los países en desarrollo o promover a los ciudadanos de esos países dentro del sistema aumentará la parcialidad ya existente.

En la India valoramos mucho el multilingüismo, simplemente porque no podemos vivir sin él. Celebramos toda iniciativa orientada a fomentar un auténtico multilingüismo, pero lamentamos profundamente que en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se propongan políticas administrativas que deformarían aún más la estructura de la Secretaría, promoverían el chovinismo lingüístico y crearían problemas para nuestros ciudadanos.

Sr. Satoh (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero dejar en claro que el Japón respeta la condición de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que de ningún modo tiene la intención de cuestionar el principio del multilingüismo en sí.

No obstante, al examinar la cuestión en el contexto de este proyecto de resolución, tengo que señalar, con todo el respeto debido al Embajador de Francia, que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros —aunque se le han introducido algunas enmiendas desde la semana pasada— todavía no nos resulta aceptable, principalmente por las razones que expondré a continuación.

Primero, nos preocupa seriamente que, de aprobarse el proyecto de resolución, lo que se dispone en el párrafo 4 repercuta negativamente en aquellos cuya lengua materna no sea uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, ya que en dicho párrafo se estipula que:

“en los ascensos de los funcionarios ... se debe tener en cuenta el conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma oficial.”

Esto es motivo de especial preocupación para los ciudadanos de los países en desarrollo en cuyas escuelas sólo se enseña uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No puede haber ninguna justificación para que las Naciones Unidas discriminen en contra de esos ciudadanos o los coloquen en una posición desventajosa sobre la base de su lengua materna.

Segundo, nos preocupa que este proyecto de resolución —especialmente el párrafo 5, si no estoy equivocado— dé lugar a discriminación en la contratación de aquellos ciudadanos cuya lengua materna no sea uno de los seis idiomas oficiales. En ese párrafo se pide al Secretario General que, al contratar personal, tenga en cuenta el conocimiento de un idioma oficial de las Naciones Unidas además de su lengua materna. Nuevamente, no hay ninguna justificación para que se incorporen factores de discriminación en el sistema de contratación.

Tercero, de aprobarse este proyecto de resolución, tendría una repercusión negativa mucho mayor que la resolución anterior —la 50/11 de 1995— en el sistema de las Naciones Unidas porque en dicho proyecto se amplía el ámbito de aplicación a fin de abarcar también a los fondos y programas de las Naciones Unidas. La resolución 50/11 se aplicaba exclusivamente a las Naciones Unidas, y no a los fondos y programas.

También es importante que estudiemos más cuidadosamente las consecuencias de las otras partes del proyecto de resolución antes de considerar la ampliación de su ámbito de aplicación.

Teniendo en cuenta todos estos problemas, tal vez debamos preguntarnos si este proyecto de resolución habrá de servir realmente al propósito del multilingüismo en su auténtico significado. Opinamos que, a pesar de la buena intención de quien lo propone, podría, sin querer, ir en contra de ese propósito.

Debo señalar también que mi delegación se ha enterado de que muchos países quieren contar con más tiempo para estudiar exhaustivamente este proyecto de resolución. No veo por qué debemos examinar este proyecto de resolución, que contiene tantos elementos decisivos, justo a finales del año y con tan poco tiempo para debatirlo. Por lo tanto, propongo que posterguemos el examen de este proyecto de resolución para el año próximo a fin de que podamos deliberar sobre él extensamente. En este contexto, agradezco la comprensión que ha demostrado el Embajador de Francia.

Por último, quiero agregar que estamos de acuerdo con la propuesta que acaba de hacer el representante de la India de que se remita esta cuestión a la Quinta Comisión.

Sr. Kennedy (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Como país multicultural, los Estados Unidos apoyan y valoran plenamente el multilingüismo. Los residentes

del distrito de Queens, aquí en la ciudad de Nueva York, gozan del mayor nivel de diversidad étnica de todos los condados de los Estados Unidos. Los residentes de Queens representan a más de 120 países y hablan más de 100 idiomas. De hecho, los residentes de la ciudad de Nueva York que han nacido en el extranjero constituyen más del 35% de su población. Como dijo el Alcalde Giuliani en este Salón el 1º de octubre, los estadounidenses no constituyen un grupo étnico único; los estadounidenses no constituyen una sola raza o religión; los estadounidenses surgieron de todas las naciones.

Si bien respetamos plenamente el principio del multilingüismo, mi delegación debe expresar su profunda preocupación ante varias de las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución contenido en el documento A/56/L.44/Rev.1. Por ejemplo, la segunda parte del párrafo 4

“insta a la Secretaría ... a que vele, especialmente en relación con el ascenso del personal, por que se respete la igualdad de los idiomas de trabajo de la Secretaría ... y de su utilización.”

¿Cómo podría la Secretaría garantizar el respeto de la igualdad del francés y el inglés en la Secretaría y de su utilización? ¿Implica esto la aplicación de un sistema de cuotas? ¿Se deben aplicar dichas disposiciones a expensas de los funcionarios que compiten cuya lengua materna no es el francés o el inglés y dejar de lado otras consideraciones, incluidas la capacidad y la experiencia?

No existe ninguna disposición legislativa que especifique que los idiomas de trabajo deben ser utilizados de manera equitativa. El principio de la igualdad de los idiomas de trabajo, y, de hecho, de todos los idiomas, ya sean oficiales o no oficiales, es algo que no está en juego, y cabe esperar que sea aceptado por todas las delegaciones.

La cuestión que figura en la segunda parte del párrafo 4 trata de la utilización de los idiomas de trabajo en la labor cotidiana de la Secretaría. El uso está basado simplemente en consideraciones de carácter práctico, que incluyen, como se indica en el informe del Secretario General relativo a este tema, el idioma del país anfitrión.

El párrafo 5 del proyecto de resolución, en el mejor de los casos, carece de sentido, puesto que está sujeto a las exigencias que figuran en el Artículo 101 (3) de la Carta. Es, en el peor de los casos, discrimina-

torio, ya que implica que se impondrán nuevas condiciones a las exigencias que figuran en los Artículos del 8 y 101 de la Carta. Los Estados Unidos no pueden respaldar dicho texto, ya que su aplicación estricta tendría como efecto que quienes solicitan cargos en las Naciones Unidas y cuya lengua materna no es uno de los seis idiomas oficiales se verían perjudicados. En efecto, su aplicación estricta requeriría que dichos solicitantes fuesen trilingües, es decir, que no sólo hablasen su primer idioma, sino también inglés o francés y otro idioma oficial.

Muchos funcionarios potenciales de las Naciones Unidas que no hablan uno de los idiomas oficiales como primer idioma provienen de países en desarrollo cuyos nacionales están subrepresentados en la Secretaría. Este párrafo se aparta claramente del carácter universal y multicultural de la Organización. Instamos a todas las delegaciones a que no respalden un texto discriminatorio de esta índole. El sello de las Naciones Unidas debería ser la inclusión y no la discriminación.

Muchas de las disposiciones que figuran en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros van más allá de la legislación vigente en materia de recursos humanos. Todas las implicaciones de dichas cuestiones en materia de personal deberán examinarse detenidamente y someterse a deliberación en la Quinta Comisión tras la celebración de consultas plenas y constructivas con los patrocinadores.

Mi delegación tampoco puede respaldar el párrafo 7. La aplicación de dicho párrafo podría dar lugar a la obstaculización del proceso de negociación no solamente en la Asamblea General y sus Comisiones, sino también en el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios. La aplicación de disposiciones en las que se insta a los Estados Miembros a programar sus reuniones de trabajo de tal manera que se celebren, excepto en circunstancias excepcionales, sobre la base de los documentos que hayan sido traducidos a tiempo, supondría una carga excesiva para la Secretaría y los Estados Miembros y tendría repercusiones profundamente negativas en el proceso de adopción de decisiones. Como se señala en el informe del Secretario General,

“No hay ninguna disposición que exija a la Secretaría suministrar traducciones en todos los idiomas oficiales de los textos preliminares de los proyectos de resolución”. (A/56/656, párr. 41)

Como todos sabemos, a menudo las delegaciones deben celebrar negociaciones bajo severas limitaciones

de tiempo, incluidas las negociaciones sobre cuestiones relativas a la paz, la seguridad y el socorro humanitario. Esta importante labor no se debe ni se puede obstaculizar con la aplicación de este párrafo.

También señalamos que no se ha realizado ningún cálculo aproximado de los gastos, según se requiere en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Por lo tanto, no habrá ningún tipo de gasto en la aplicación de las disposiciones de este proyecto de resolución y, por lo tanto, todas las actividades que se requieren en este proyecto de resolución pueden llevarse a cabo, y se llevarán a cabo con los recursos existentes. Si este es el caso, y esta tarea puede realizarse mediante una redistribución de los recursos disponibles, cabe preguntarse si los objetivos primordiales de esta Organización se verán afectados como consecuencia de la reorientación del esfuerzo. Asimismo, ello podría tener graves consecuencias financieras al añadir responsabilidades y exigencias adicionales a los servicios de conferencias. Esta es una cuestión que requiere una aclaración de las repercusiones en el presupuesto por programas y que debería examinarse detenidamente y en profundidad en la reanudación del quincuagésimo sexto período de sesiones, como ha sugerido el introductor del proyecto de resolución.

También deseo hacer una observación con respecto a los párrafos 1, 8, 9, 10 y 11. En virtud del párrafo 1, la Asamblea General acogería con beneplácito las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General. Dado que en el informe no figuran recomendaciones, no nos es posible examinar dicha formulación. Puesto que el calendario de conferencias incluye reuniones de todos los órganos, quisiéramos pedirles a los patrocinadores que expliquen cómo han llegado a la conclusión que figura en el párrafo 8 con respecto a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea General. ¿En qué datos estadísticos se basa esa conclusión? En cualquier caso, la tendencia con respecto a la celebración de reuniones programadas sin interpretación no va en aumento, como se indica en los cuadros que figuran en el informe del Secretario General. Esta es una cuestión de carácter práctico y la asignación de prioridades a los recursos la deciden los Estados Miembros.

En cuanto al párrafo 9, mi delegación desea pedir a los patrocinadores que expliquen lo que quiere decir con:

“que publique información estadística sobre la política de adquisiciones de las bibliotecas y centros de documentación de los distintos órganos con arreglo a criterios lingüísticos.”

¿Significa esto que los patrocinadores desean que se publique información estadística acerca del número de libros y recursos electrónicos adquiridos por las bibliotecas y centros de documentación de los diversos órganos en los seis idiomas oficiales?

Las decisiones sobre adquisiciones no pueden basarse únicamente en criterios lingüísticos. No se puede dividir un presupuesto en seis partes iguales y adoptar decisiones en materia de adquisiciones de conformidad con ello. No todos los libros ni bases de datos están disponibles en los seis idiomas. Las políticas de materia de adquisiciones deben basarse en una serie de factores, incluidos la pertinencia, la reputación profesional del autor o del editor, la disponibilidad del idioma y el uso previsto del material. Esta es una cuestión que, si fuera necesario, debería examinarse en el Comité de Información y en la Cuarta Comisión.

Parece inapropiado que en un proyecto de resolución que se está examinando directamente en sesión plenaria figure un texto concreto en el que se pide la creación de un instrumento de investigación menor, como se incluye en el párrafo 10. Una vez más, este texto debería examinarse en el Comité de Información y en la Cuarta Comisión. Todas las delegaciones y todas las capitales tienen acceso al Sistema de Archivo de Documentos (SAD). El SAD contiene el texto íntegro en los seis idiomas oficiales de todos los documentos parlamentarios. En el primer trimestre del año próximo, todos los usuarios del SAD podrán buscar documentos en el Sistema utilizando palabras en el idioma oficial que deseen. Con pleno apoyo multilingüe, hay muy escasa necesidad de un glosario multilingüe.

En cuanto al párrafo 11, no resulta claro para mi delegación qué es lo que quieren decir los patrocinadores cuando hablan de “toda la información estadística actualizada necesaria sobre la evolución del empleo de los idiomas de la Secretaría”. Teniendo en cuenta el hecho de que el francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría, no resulta claro para mi delegación a qué idiomas se refieren. ¿Se refieren los patrocinadores al número de participantes en los cursos de idiomas que ofrece la Secretaría, o al número de informes y documentos de trabajo redactados en francés

o inglés? Si los patrocinadores se refieren al uso de los idiomas oficiales de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad en la Secretaría, están haciendo borrosas las diferencias que existen entre los idiomas de trabajo de la Secretaría y los idiomas oficiales y de trabajo de esos y otros órganos.

Según la prestigiosa obra de referencia, *Etnologue: Volumen 1 – Languages of the World*, el 35% de los habitantes del mundo habla uno de los seis idiomas oficiales como su primer idioma. La aplicación del multilingüismo en el contexto de las Naciones Unidas no se equipara con la universalidad o la diversidad cultural. Como representantes de una sociedad culturalmente diversa, mi delegación valora el multilingüismo, pero su aplicación en este contexto debe ser examinada teniendo en cuenta las cuestiones de carácter práctico y de necesidad, los recursos limitados, el trato igualitario a todas las delegaciones y otras prioridades, según lo decidan todos los Estados Miembros.

Sr. Donigi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): El título de este tema del programa no debe ser el “Multilingüismo”. Este título induce al error por razones que se harán patentes en mi declaración. En efecto, el título debería ser “Contratación y promoción del personal de las Naciones Unidas”.

Los criterios para el empleo y la promoción del personal de la Secretaría y de otros órganos de las Naciones Unidas se especifican en el Artículo 101(3) de la Carta de las Naciones Unidas. Este Artículo es muy claro en su redacción. Se dice en él que la consideración primordial al nombrar el personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Son éstas las consideraciones fundamentales con respecto a la preparación y la capacidad del individuo. Son éstos los criterios, que podrían considerarse subjetivas, ya que implican un análisis de la preparación, la experiencia, el conocimiento, las aptitudes personales, conducta y la capacidad del individuo.

En el Artículo 101 se estipula además que se dará debida consideración a la importancia de contratar el personal “en forma que haya la más amplia representación geográfica posible”. Al parecer, es éste el único criterio objetivo que se permite o se estipula en la Carta. Un proyecto de resolución sobre este tema no debe tratar de enmendar el Artículo 101 de la Carta estipulando otro criterio objetivo, el del idioma. Las enmiendas a la Carta deberán seguir el procedimiento que

se establece en el Capítulo XVIII de la Carta. Ése es el procedimiento correcto en nuestra opinión.

Hay otra consideración, igualmente importante. La mayoría de los pequeños países en desarrollo ya están en gran desventaja y no están representados adecuadamente en el sistema de las Naciones Unidas. El criterio geográfico no ha funcionado en nuestro favor. ¿Por qué entonces de nos debe exigir que aceptemos un criterio o un obstáculo adicional para obtener, en primer lugar, empleo y, en segundo lugar, un ascenso en el sistema de las Naciones Unidas? La Carta deja claro que no deben contemplarse criterios distintos a los establecidos en el Artículo 101.

Los Propósitos de las Naciones Unidas se especifican en el Artículo 1 de la Carta. En el párrafo 3 de este Artículo se insta a estimular las “libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. No debe pues permitirse un proyecto de resolución que contravenga esta libertad introduciendo la distinción por motivos de idioma. Éste implica que un solicitante que carezca de un conocimiento básico del segundo idioma de las Naciones Unidas no debe tomarse la molestia de solicitar empleo en el sistema de las Naciones Unidas, incluso si el solicitante ha alcanzado el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. El proyecto de resolución implica también que un funcionario de las Naciones Unidas que no haya tenido tiempo de aprender otro idioma debido a su dedicación y compromiso con sus deberes y obligaciones profesionales no tiene ningún futuro en la Organización porque no se le tendrá en cuenta para un ascenso. Esto promoverá sin duda la discriminación contra aquellos que carecen del conocimiento de un segundo idioma oficial de las Naciones Unidas, lo cual es algo que contraviene su derecho a la libertad de empleo.

En tercer lugar, consideramos que una resolución sobre el multilingüismo debe ser una resolución que aborde la preservación y el fomento de los idiomas. Mi país tiene más de 800 idiomas y estamos tratando desesperadamente de preservar estos idiomas. También observamos que en el Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos se estipula que la Declaración se basa en el principio de que:

“los derechos de todas las comunidades lingüísticas son iguales e independientes de su condición jurídica o política como idioma oficial, regional o minoritario. Designaciones tales como

idioma regional o minoritario no se utilizan en esta Declaración puesto que, si bien en algunos casos el reconocimiento como idioma regional o minoritario puede facilitar el ejercicio de ciertos derechos, con frecuencia éstos y otros modificadores se emplean para restringir los derechos de las comunidades lingüísticas.”

Entendemos plenamente los efectos que tiene sobre el idioma la colonización de un grupo de personas. El efecto resultante es la supervivencia de un idioma en detrimento de otro. El término “colonización” en su sentido más amplio es la subyugación por parte de un grupo de los derechos de otro. Un proyecto de resolución sobre este tema no debe tener como efecto introducir una ley que subyugue los derechos del individuo a la libertad de empleo y a la libertad de la elección de idioma. Las Naciones Unidas defienden la preservación y la promoción de estas libertades y derechos individuales. La Asamblea General no debe legislar para legitimar restricciones sobre estos derechos y libertades.

Para el 99% de los habitantes de Papua Nueva Guinea, el inglés es el tercero o incluso el cuarto idioma. Habida cuenta de nuestra ubicación geográfica, ¿por qué se nos ha de exigir aprender un idioma europeo adicional u otro idioma extranjero, cuando éstos no tienen pertinencia directa en la vida cotidiana o en las actividades comerciales o económicas en nuestro país, y mucho menos en nuestra región? Si se tiene la posibilidad de elegir un idioma, preferiríamos el bahasa indonesio, que habla nuestro vecino, o el japonés, que habla uno de nuestros mayores socios comerciales. Si se tiene la posibilidad de elegir un idioma europeo, quizás optaríamos por el alemán, también por razones comerciales. Ninguno de estos idiomas está catalogado como idioma oficial de las Naciones Unidas.

Hemos mantenido nuestro derecho a la libertad de elegir el idioma. Tenemos que mantener nuestro derecho a la libertad de elegir empleo. Esta libertad se especifica en el artículo 23 (1) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De hecho, el derecho al trabajo se especifica en el artículo 6 (1) del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Políticos, y en el artículo 7 (c) de éste se estipula específicamente la igualdad de oportunidad para todos de ser ascendidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que “los factores de tiempo de servicio y capacidad”. Este derecho no debe restringirse o regularse por leyes que pro-

muevan la discriminación contra quienes se ven “en desventaja lingüística”.

En cuarto lugar, sostenemos firmemente que las Naciones Unidas deben tener a su servicio a los mejores expertos técnicos y profesionales que puedan proporcionar los Estados Miembros. Es posible que el mejor profesional o el mejor técnico no esté necesariamente en capacidad de dominar otros idiomas adicionales. Por consiguiente, no se le debe negar a esa persona la oportunidad de empleo o de ascenso en el sistema. Consideramos que en cuestiones de contratación y promoción, el Secretario General debe dar una libertad y discreción absolutas con respecto a la elección del personal. Debemos determinar políticas sólo con respecto a lo que esperamos que haga o realice la Secretaría. Debemos abstenernos de tratar de pormenorizar hasta el mínimo detalle la gestión de la Organización.

Son estas cuestiones sobre las cuales el Secretario General debería informar. Si hay desempeños mediores, debemos entonces pedir al Secretario General que emprenda un examen sobre cómo mejorar el desempeño. Pero no debemos comenzar diciéndole a quién debe emplear y a quién no debe ascender. Cualquier intento de hacerlo sería reformular sus atribuciones. A nuestro entender, también implica que los patrocinadores cuestionan los nombramientos y ascensos que ha hecho el Secretario General hasta la fecha. De ahí la necesidad de proporcionarle instrucciones precisas con respecto a estas cuestiones. Si se trata aquí de cuestionar el desempeño del Secretario General, quisiéramos entonces dejar constancia de que consideramos que dicha conclusión carece de pruebas sustanciales que tengamos al respecto. En efecto, no se ha señalado a nuestra atención ninguna prueba.

Si el principal problema reside en el servicio que presta la Secretaría a los Estados Miembros, estamos entonces a favor de examinar las maneras de mejorar el sistema, a fin de suministrar a los Estados Miembros mejores servicios de interpretación y otras facilidades dentro del sistema. No obstante, no estamos seguros de que se prestará un mejor servicio a los Estados Miembros exigiendo mediante leyes que los funcionarios profesionales y técnicos sean políglotos.

Debo añadir que coincido con los argumentos esgrimidos antes de mí por la India, el Japón y los Estados Unidos.

Sr. Arias (España): Tengo el honor de hablar en nombre de los países hispanohablantes Miembros de las Naciones Unidas.

Quisiera, en un día como hoy, comenzar mis palabras rindiendo homenaje a ese gigante cultural africano y humanista que fue Léopold Senghor.

La Carta de las Naciones Unidas está escrita y depositada legalmente en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos en seis idiomas, uno de ellos el español. La legalidad internacional es multilingüe. El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, sus comisiones y sus subcomisiones, así como del Consejo de Seguridad. No es éste un régimen lingüístico discriminatorio, sino pragmático —sería imposible haber elegido todas las lenguas del mundo— y al mismo tiempo también integrador, ya que los idiomas elegidos como oficiales eran, y continúan siendo, los que cuentan con un mayor número de hablantes.

La razón de ser y la credibilidad de las Naciones Unidas están en su diversidad y universalidad. El multilingüismo forma parte de su proyecto fundador y por ello celebramos que ahora se haya designado a un coordinador de estas cuestiones, otorgándole así la importancia que tiene. Al elegir los seis idiomas oficiales de nuestra Organización, sus fundadores fueron guiados sin duda por ese espíritu integrador y universal, de forma que no se puede entender el uso de estos idiomas oficiales —elegidos en función, precisamente, de su amplia proyección en el mundo— como un elemento de discriminación o restrictivo respecto a ningún país Miembro, sino como un elemento de integración y de universalidad.

En este sentido, está claro que el uso de un solo idioma sería más discriminatorio que el uso de seis idiomas que cubren gran parte de la geografía de nuestro mundo. El español, por ejemplo, es hablado en todo el mundo por alrededor de 400 millones de personas, conjunto que, de acuerdo con las previsiones demográficas, se elevaría a 550 millones en el año 2050.

La presencia masiva en la práctica de un solo idioma está suponiendo que, no sólo el español, sino los otros idiomas oficiales caigan en desuso. La realidad es que, por ejemplo, en la información pública de las Naciones Unidas, y especialmente en su sitio de Internet, se está produciendo una abrumadora diferencia entre los contenidos en inglés y en otros idiomas

oficiales. Sólo una décima parte de la población mundial habla inglés, pero actualmente el 80% del contenido de la Red está en ese idioma. Las Naciones Unidas son una Organización que debería esforzarse por tener una distribución más equitativa de la información, que refleje la diversidad del mundo que se encuentra aquí representado.

Nos preocupa que a principios del siglo XXI se esté dando una tendencia a la utilización de un solo idioma en el trabajo de las Naciones Unidas, una Organización de alcance global que quiere conectar con los pueblos y las sociedades civiles. Nuestra posición en este tema es clara: no puede haber multilingüismo si los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas son monolingües. Por ello, al tiempo que agradecemos al Secretario General las medidas adoptadas para incrementar e incentivar el aprendizaje y la enseñanza de idiomas entre los funcionarios de las Naciones Unidas, queremos manifestar nuestra preocupación por el hecho de que, como se reconoce en el informe del Secretario General sobre multilingüismo, no existe en la actualidad ninguna exigencia legal para que el personal de las Naciones Unidas hable, además de un idioma de trabajo, al menos otro idioma oficial de la Organización.

En 1995, en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, expresaron las Naciones Unidas su deseo de que las personas reclutadas por la Organización deberían tener conocimiento y uso de al menos uno de los seis idiomas oficiales de la Organización y, además, de un idioma de trabajo de la Secretaría. Seis años después, creemos que es hora de tomar medidas prácticas para convertir, aún paulatinamente este deseo en una realidad.

En conclusión, y termino, mi delegación y los países a los que me honro representar son de la opinión de que no son los pueblos los que tienen que aprender el idioma único de las Naciones Unidas o de cualquier otra institución global, sino, muy al contrario, que son las instituciones que gobiernan y dirigen la globalización las que tienen que aprender el idioma de los pueblos.

En este sentido, creemos firmemente en la conveniencia de alcanzar un consenso sobre este importante tema. Por ello, mostramos nuestra conformidad en aplazar la votación con objeto de llegar a un acuerdo generalizado sobre este asunto.

Sr. Chan (Singapur) (*habla en inglés*): Singapur es un firme partidario del concepto del multiculturalismo, del que el multilingüismo es un aspecto

importante. Somos una sociedad multiétnica, multirreligiosa y multilingüe y nuestras políticas nacionales lo reflejan. Tenemos cuatro idiomas oficiales: el inglés, el chino, el malayo y el tamil, dos de los cuales también son idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Nuestra política de multilingüismo oficial se introdujo en un principio por necesidad cuando logramos la independencia, en tanto que Estado pequeño con una población heterogénea. A lo largo de los años, hemos llegado a apreciar esta política por su mérito propio, como demostración práctica de la diversidad, que consideramos uno de nuestros puntos fuertes como nación. Por tanto, apoyamos enérgicamente y comprendemos la promoción del multilingüismo en las Naciones Unidas, que para nosotros representa, de una manera importante, el respeto de la comunidad internacional por la diversidad cultural y lingüística.

Lamentablemente, mi delegación tiene serias reservas acerca del proyecto de resolución que se ha presentado hoy. De haberse presentado en su forma actual para que adoptáramos una decisión, habríamos tenido que votar en contra. Consideramos que la Quinta Comisión habría sido un foro más apropiado para presentar este proyecto de resolución. Varios de los párrafos dispositivos del proyecto, en particular el párrafo 4, tendrían consecuencias significativas a largo plazo en las esferas de recursos humanos, presupuestaria y organizacional en el sistema de las Naciones Unidas. Las decisiones de la Quinta Comisión se suelen adoptar por consenso precisamente porque esa Comisión se ocupa de cuestiones que acarrearán consecuencias financieras para todos los Estados Miembros. Este proyecto de resolución también debería presentarse ante la Asamblea General solamente como texto consensuado.

Nos preocupa que esta resolución, aunque bienintencionada, pueda sin querer fomentar la discriminación entre los Estados Miembros. Evidentemente es necesario, por razones prácticas, que el personal de las Naciones Unidas hable al menos uno de los idiomas de trabajo de la Organización. Sin embargo, muchos de los Estados Miembros no tienen ninguna de las seis lenguas oficiales como idioma nacional. Las implicaciones negativas para los empleados de las Naciones Unidas procedentes de esos Estados son obvias. Estos países asumen ya el lastre de capacitar al personal en una lengua extranjera. De adoptarse este proyecto de resolución, los ciudadanos de esos países sufrirían una desventaja adicional en sus carreras en las Naciones Unidas, a menos que sus países hallaran los recursos

para capacitarlos en un segundo idioma oficial. Con las nuevas disposiciones de este proyecto de resolución también se extrapolaría esta desventaja más allá de las Naciones Unidas a los organismos ejecutivos, a saber, a todo el sistema de las Naciones Unidas.

En el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta se estipula que:

“La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar el personal de la Secretaría y al determinar las condiciones del servicio es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.”

Aunque pueden tenerse en cuenta otras consideraciones, ninguna consideración individual deberá tener preeminencia sobre cualquier otra.

Quisiéramos expresar nuestro mayor agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución por su enfoque constructivo y útil de no requerir que se tome una decisión sobre el proyecto de resolución en estos momentos. Una votación sobre este tema habría causado una división innecesaria y, a largo plazo, no sería útil para la causa noble que trata de promover el proyecto de resolución. Coincidimos plenamente en que la mejor manera de abordar esta cuestión es mediante un texto de consenso. Aguardamos con placer poder participar en consultas adicionales para lograr este fin.

Sr. Fahmy (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento al Secretario General por su informe y acoger con beneplácito el nombramiento del Subsecretario General Miles Stoby como Coordinador para el Multilingüismo. Hemos leído el informe del Secretario General y encomiamos sus esfuerzos por seguir una política amplia encaminada a mejorar la eficiencia lingüística del personal de las Naciones Unidas alentando a sus miembros a aprender otro de los seis idiomas oficiales y a hacer que ese conocimiento de idiomas oficiales adicionales sea un incentivo para su nombramiento y su ascenso.

La introducción del árabe como idioma oficial, en 1974, constituyó un hito que atrajo una gran atención de la comunidad árabe en todas las esferas de las actividades de la Organización. El multilingüismo en las Naciones Unidas exige igualdad entre los seis idiomas oficiales. Por lo tanto, mi delegación considera que se debe tratar a todos los idiomas en pie de igualdad y que esto debe aplicarse a todas las esferas y temas, con

respecto a los documentos y a los servicios de interpretación para las reuniones.

La creación del sitio de las Naciones Unidas en la Web, en 1995, fue el inicio de un proyecto pionero que encarnaba el deseo de las Naciones Unidas de beneficiarse de los más recientes adelantos científicos a fin de difundir las posiciones y puntos de vista de los Estados Miembros. Seguimos esperando con interés el día en que la Asamblea General tome la decisión audaz de lograr la equidad lingüística en el sitio de las Naciones Unidas en la Web. En un momento en que se insta al Secretario General a responder a las recomendaciones del Comité de Información y a presentar propuestas concretas para lograr el objetivo de la paridad entre los idiomas en el sitio de las Naciones Unidas en la Web, queremos hacer nuevamente hincapié en las resoluciones adoptadas por el Comité en su última sesión, en las que se exhortaba al Secretario General a velar por que los recursos financieros y humanos destinados específicamente al sitio de las Naciones Unidas en la Web se distribuyeran imparcial y equitativamente entre los seis idiomas oficiales.

Por último, la delegación de Egipto considera que el respeto por el multilingüismo —uno de los principios fundamentales de la labor de las Naciones Unidas— es garantía de cooperación fructífera entre los Estados Miembros. Por consiguiente, la Asamblea General debería reiterar el principio de la igualdad de todos los idiomas oficiales. En este contexto, instamos a respaldar el proyecto de resolución sobre el multilingüismo, el cual impulsaría un diálogo fructífero entre las civilizaciones.

Sr. Amer (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): La disposición de la Carta sobre el empleo de varios idiomas en la Organización es un reflejo del carácter universal de la Organización y un reconocimiento por parte de sus fundadores y de sus Miembros de que sin el multilingüismo las Naciones Unidas no pueden hacer posible que los pueblos y naciones del mundo conozcan sus propósitos y principios y aprecien los programas que concibe para enfrentar los problemas que debe resolver o los planes que tiene para cumplir con los retos del presente y el futuro.

Mi delegación se complace en tomar nota de que, en este período de sesiones, la Secretaría está a punto de elaborar estrategias concretas para enfrentar las deficiencias en el patrón de uso de los idiomas en la Organización. También acogemos con beneplácito el compromiso del Secretario General de hacer realidad el

objetivo del multilingüismo en el sitio de las Naciones Unidas en la Web. Esperamos que este compromiso incluya la publicación en todos los seis idiomas oficiales de todos los documentos y declaraciones publicadas por las Naciones Unidas, las listas de los eventos organizados por la Secretaría y los resúmenes de las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

El informe del Secretario General que figura en el documento A/56/656 contiene información pormenorizada sobre las actividades encaminadas a fortalecer el multilingüismo. Queremos referirnos en concreto al programa de capacitación lingüística en el que se enseñan los seis idiomas oficiales, y a los incentivos para alentar al personal a aprender estos idiomas y sobresalir en dos o más de ellos. En vista del número creciente de miembros del personal que se matriculan en este programa de capacitación, mi delegación apoya el que se consagren más recursos humanos y financieros al programa a fin de que los miembros del personal puedan lograr el objetivo de enriquecer la diversidad cultural e intelectual que deben salvaguardar las Naciones Unidas.

Mediante la resolución 36/117, de 10 de diciembre de 1981, la Asamblea General decidió que todos los documentos deberían distribuirse al mismo tiempo en los idiomas oficiales. En resoluciones posteriores, incluida la resolución 53/208, de 18 de diciembre de 1998, la Asamblea General ratificó que ningún documento debería distribuirse hasta no estar disponible en todos los idiomas oficiales. Aunque mi delegación reconoce que se han conseguido mejoras, debo no obstante señalar que la disposición sobre la distribución de los documentos en todos los idiomas no se está respetando estrictamente, lo cual obstaculiza la participación de algunas delegaciones en la labor de la Asamblea General y de otros foros internacionales. Esperamos que en los programas establecidos por el Coordinador para el Multilingüismo se aborde la cuestión de la distribución simultánea de los documentos en todos los idiomas oficiales. Mi delegación quisiera también hacer hincapié en que se debe proporcionar interpretación en todos los idiomas oficiales en todas las reuniones convocadas por las Naciones Unidas y en las reuniones de grupos regionales, a fin de que todas las delegaciones tengan la oportunidad de participar eficaz y eficientemente en la labor de las Naciones Unidas.

La Asamblea General debe ratificar el principio del tratamiento igual para todos los idiomas oficiales en la Asamblea General, sus comisiones,

subcomisiones y otros órganos, pues es un principio estatutario que ha demostrado su utilidad a lo largo del tiempo. Por ello mi delegación se complace en patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1. Esperamos con interés el informe que presentará el Secretario General ante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General relativo a las medidas para mejorar el multilingüismo en las Naciones Unidas, cuando la Asamblea General examinará la aprobación del proyecto de resolución a estos efectos.

Sr. Adwi (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dejar claro que no tenemos la intención de pronunciarnos sobre cuál es el mejor idioma en las Naciones Unidas. Por el contrario, creemos que la tolerancia y el respeto exigen admitir que todos los idiomas son importantes y tienen su propia belleza y que todos son dignos de respeto. Personalmente siento orgullo y deleite cuando aprendo frases y expresiones idiomáticas de los idiomas que hablan mis colegas aquí en las Naciones Unidas.

Mi delegación quisiera ratificar que de los temas que se están examinando el del multilingüismo es uno de los más importantes ya que tiene que ver con la esencia de la labor de las Naciones Unidas en todos los ámbitos. Una mirada rápida a los temas que ha examinado recientemente la Asamblea General dejará claro que en su mayoría están relacionados de alguna forma con el del multilingüismo, en especial los temas que atañen al fortalecimiento del papel del sistema de las Naciones Unidas y de la Asamblea General y los relativos al diálogo entre civilizaciones, el multiculturalismo y el respeto por el patrimonio cultural de los países.

El idioma es la fuente de conocimientos y cultura para todas las sociedades y civilizaciones. Prueba de ello es el hecho de que no se puede comenzar a conocer las costumbres, tradiciones y creencias de cualquier sociedad sin aprender primero el idioma de esa sociedad, para poder interactuar con sus habitantes y familiarizarse con sus múltiples facetas.

Mi delegación asigna gran importancia a la cuestión del papel del idioma árabe en las Naciones Unidas. Según la resolución 50/11, el árabe es uno de los idiomas oficiales de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios. Hacemos hincapié aquí en la necesidad de proporcionar el apoyo necesario al fortalecimiento de las capacidades de los servicios de interpretación y traducción al árabe en la Secretaría.

Se trata de una cuestión muy importante pues mi delegación ha observado con pesar que, durante algunas reuniones oficiales de ciertos grupos regionales como los países no alineados y el Grupo Asiático, no se disponía de interpretación al árabe y a veces no había interpretación a ningún idioma. Esto contraviene la resolución 50/11 de la Asamblea General, e infringe y pasa por alto los derechos legítimos de los Estados árabes que son miembros de esos grupos, privándolos así de un importante servicio, con lo cual la participación de las delegaciones árabes en tales reuniones es menos eficaz.

Mi delegación espera que todos los países acaten las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluido el proyecto de resolución que debíamos haber aprobado hoy. Los instamos en particular a que no celebren reuniones en caso de que no se cuente con interpretación o de que los documentos no estén disponibles en todos los idiomas oficiales.

Mi delegación ha leído el informe del Secretario General sobre este tema. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos que han realizado el Sr. Miles Stoby, Coordinador para el Multilingüismo y Subsecretario General del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, y su equipo en el tratamiento de esta cuestión y por su contribución a la preparación del informe que estamos examinando.

Mi delegación ha tomado nota de la evolución positiva que ha tenido lugar en el ámbito de la capacitación lingüística. La Secretaría debe seguir trabajando para fomentar el programa de capacitación lingüística, incluido el idioma árabe. Mi delegación también toma nota de los grandes avances que se han hecho en cuanto al amplio uso de los idiomas oficiales en el Departamento de Información Pública y en la Internet. Alentamos a la Secretaría a velar por que el material que se proporciona en Internet aparezca en todos los idiomas oficiales.

Mi delegación exhorta a la Secretaría, y en particular al Coordinador para el Multilingüismo, a dar seguimiento al programa de capacitación lingüística y al uso de todos los idiomas oficiales en todos los órganos de las Naciones Unidas y en los que trabajan bajo su supervisión. Permítaseme presentar como ejemplo la Escuela Internacional de las Naciones Unidas, si este caso cae dentro del ámbito de la labor del Coordinador. El departamento de árabe padece allí una importante

falta de recursos y por lo tanto no puede cumplir adecuadamente con la tarea de enseñar el árabe a nuestros hijos. En contraste, otros idiomas disfrutan del interés y del apoyo de los Estados que patrocinan esos programas.

Instamos a que se brinde el apoyo necesario al programa de idioma árabe en esa escuela. Mi delegación considera que no puede negarse a nuestros niños el derecho a aprender su propio idioma, ya que ello constituye el pilar de su identidad social y cultural, sea cual fuere su cultura o su civilización.

Sr. Gatilov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La existencia de idiomas oficiales y de trabajo en las Naciones Unidas y la condición de éstos refleja la indole universal de la Organización, así como la diversidad cultural de la comunidad mundial.

El uso de varios idiomas en las Naciones Unidas, como se ha señalado en varias ocasiones en la Asamblea General, enriquece a la Organización y contribuye así al logro de los propósitos establecidos en la Carta. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas ratifican periódicamente la necesidad de garantizar la paridad entre los idiomas de trabajo de la Organización. La experiencia de varios decenios ha demostrado que las Naciones Unidas han conseguido llegar a un buen equilibrio entre reflejar la diversidad lingüística del mundo de la mejor manera posible y velar por que la Organización pueda funcionar. Éste es ciertamente uno de los factores que ha contribuido a la integración armoniosa de nuevos Estados —que son mucho más numerosos que cuando se fundó la Organización— en las actividades de las Naciones Unidas.

El principio de la paridad entre los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo debe ratificarlo de manera periódica la Asamblea General. Todos los Estados Miembros deben recibir igual trato por lo que se refiere al uso y calidad de todos los idiomas oficiales y todos los idiomas de trabajo. Lamentablemente, por el momento, este objetivo no se ha cumplido plenamente. Sobre la base de las decisiones que adoptó la Asamblea General en 1995, 1997 y 1999, la delegación de Rusia pasó a ser uno de los copatrocinadores de este proyecto de resolución sobre el multilingüismo. No obstante, teniendo en cuenta la importancia del proyecto, nosotros, al igual que los otros copatrocinadores, estamos interesados en lograr una decisión de consenso sobre el tema, y esperamos que ésta se alcance en consultas ulteriores con las delegaciones interesadas.

Sr. Dangué Réwaka (Gabón) (*habla en francés*): Siempre que la delegación del Gabón hace uso de la palabra en el debate sobre el multilingüismo lo hace con suma preocupación y gran desilusión. Es sin duda lamentable observar que, pese a las resoluciones que se han aprobado periódicamente sobre esta cuestión, el uso de los seis idiomas oficiales y de los dos idiomas de trabajo no es más que una realidad virtual. Con frecuencia esos idiomas sólo aparecen en la fase final de la publicación de los textos, en forma de traducción, lo cual, independientemente de su calidad, no permite, por falta de tiempo, intercambios de puntos de vista intelectuales y conceptuales de calidad.

Los informes y notas del Secretario General, así como las resoluciones y decisiones que se aprueban, pierden cada año un poco más de su riqueza teórica y su profundidad. Al ser redactados sobre la base de prácticamente un solo idioma, estos textos no reflejan genuinamente los matices ni las identidades culturales ricas y variadas de nuestra sociedad internacional multifacética. Esto es sin duda una pérdida para nuestra Organización y constituye un empobrecimiento muy peligroso en materia de cooperación internacional.

Si existe un derecho colectivo del que ha de gozarse en esta casa universal —un derecho de los Estados y de los hombres y mujeres que trabajan uno al lado del otro, como se consagra en textos e instrumentos internacionales—, es bien el derecho a poder pensar y expresarse. Los idiomas son a la vez un medio de expresar el pensamiento y un vector para transmitir ese pensamiento. Son una fuente de enriquecimiento intelectual y, sin duda, una herramienta de comunicación irremplazable.

En varias declaraciones que hemos escuchado esta mañana se plantea una cuestión que va más allá del debate de hoy. Por ello la delegación del Gabón considera que, tal como lo propuso atinadamente el representante de Francia, debemos trabajar todos con gran concertación sobre esta cuestión, no sólo a fin de conseguir un texto de consenso, sino también, y sobre todo, para encontrar soluciones eficaces para los problemas reales que se plantean en el proyecto de resolución A/56/L.44/Rev.1. En efecto, mediante el respeto escrupuloso de nuestros compromisos en materia lingüística, la Secretaría y los Estados Miembros defenderán la riqueza intelectual de esta Organización.

Sr. Schumacher (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania ha apoyado los esfuerzos de Francia encaminados a trabajar en pro de una resolución sobre el multilingüismo. Huelga decir que tal resolución no sólo requeriría el más amplio apoyo posible de los Estados Miembros, sino también un consenso. Sobre esta base Alemania se declaró dispuesta a patrocinar el proyecto de resolución.

Las delegaciones que han hecho uso de la palabra para referirse al texto objetando los párrafos relativos a la contratación y la promoción del personal de las Naciones Unidas plantearon argumentos muy válidos. Representan a Estados Miembros importantes procedentes de todas las regiones, cuyo compromiso con la causa de las Naciones Unidas se ha demostrado en múltiples ocasiones. Sus opiniones no pueden dejarse de lado.

Las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos son sumamente delicadas. Encomio a nuestro colega de la India por su inspiradora declaración y comparto con él su desesperanza, pues el alemán tampoco es un idioma oficial en esta casa. Por lo tanto, quisiera respaldar el enfoque tan constructivo que ha dado nuestro colega de Francia a esta delicada cuestión a fin de seguir trabajando en pro de un consenso sobre las cuestiones cruciales “en un espíritu de diálogo paciente”. En este momento del debate se debería aplazar la ulterior adopción de una decisión, y deberíamos tomar nota de que hay un fuerte interés en continuar el debate también en la Quinta Comisión.

Sr. Raubenheimer (Sudáfrica) (*habla en inglés*): A mi delegación le interesa la cuestión del multilingüismo, tal como se plantea en el proyecto de resolución A/56/L.44/Rev.1. Esta cuestión es particularmente importante para nosotros porque Sudáfrica es un país que cuenta con 11 idiomas oficiales. La decisión que adoptemos sobre el uso de esos idiomas es sumamente importante para nuestro país.

A mi delegación le complace que los patrocinadores del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros hayan enmendado el proyecto original, que para nosotros era difícil aceptar. Aunque el proyecto enmendado tiene grandes mejoras, mi delegación sigue considerando que no es aceptable. Hubiésemos preferido que esta cuestión se debatiese más profundamente antes de que se la presentase a la Asamblea General. Por lo tanto, apreciamos la decisión de los patrocinadores de aplazar el examen de este tema. Esperamos par-

ticipar en consultas extensas sobre esta cuestión tan importante.

No obstante, seguimos considerando que se trata de una cuestión que debería haberse tratado fuera del ámbito de la Asamblea General, quizá en una reunión entre los Miembros interesados y el Secretario General. De lo contrario, no es posible evitar tener la impresión de que los patrocinadores están utilizando el poder de la Asamblea General para microgestionar la labor del Secretario General y de la Secretaría.

Sr. Manalo (Filipinas) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera ratificar el compromiso firme de mi país de promover el multilingüismo en las Naciones Unidas mediante el uso de todos los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en todos los aspectos de nuestra labor.

En algunos de los párrafos de la versión revisada del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1, se intenta lograrlo y los apoyamos en principio, incluidos los relativos a las necesidades de interpretación y de documentación. No obstante, mi delegación sigue preocupada con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que tiene consecuencias trascendentes para las cuestiones relativas al personal y la administración de las Naciones Unidas y, por lo tanto, pensamos que no deben incluirse en una resolución sobre el multilingüismo.

Asimismo, consideramos que algunos de los párrafos del proyecto podrían tener consecuencias para el presupuesto por programas. Por consiguiente, nos parece que muchas de las cuestiones técnicas incluidas en esos párrafos, así como algunas otras, caen adecuadamente dentro del ámbito de la Quinta Comisión y no de la plenaria.

Al señalar concretamente que el conocimiento apropiado y confirmado de un segundo idioma oficial debe tenerse en cuenta, además de otros factores que inciden sobre los ascensos, en el párrafo 4 se sugiere en efecto que el conocimiento de dos idiomas oficiales es tan importante como —si no más— otras cuestiones como la competencia, la experiencia y el conocimiento de un tema particular, a la hora de decidir sobre un ascenso.

Sr. Manalo (Filipinas) (*habla en inglés*): Al hacer hincapié en esta exigencia lingüística, el párrafo 4 en nuestra opinión va más allá del artículo 101 y debilita la resolución 2480 B (XXIII), que también ha orientado

al Secretario General con respecto a los ascensos del personal de la Secretaría. En el párrafo 4 se hace extensiva esta exigencia lingüística también a otros sectores del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y programas.

Mi delegación sigue creyendo que el personal de la Secretaría debe recibir ascensos sobre la base de los méritos y las competencias. La Asamblea General debe abstenerse de tratar de microgestionar la Secretaría a este respecto haciendo hincapié en factores concretos para orientar los ascensos. Por otra parte, muchos miembros del personal de las Naciones Unidas tienen una lengua materna que no es ninguno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Exigirles el dominio de dos idiomas oficiales incidiría de manera adversa en sus posibilidades de ascenso, en términos tanto absolutos como relativos, o al menos colocaría en una posición de clara desventaja a quienes no han tenido la fortuna de aprender un segundo idioma oficial de las Naciones Unidas, lo que en última instancia tendría una repercusión sobre la diversidad cultural y la universalidad de la Organización y quizá afecte de manera adversa otras metas convenidas que todos suscribimos, tales como la promoción de la equidad de género y el aumento de la representación de los ciudadanos de países en desarrollo entre el personal de la Secretaría.

Lograr la diversidad cultural, la universalidad y el multilingüismo son metas importantes por las que todos nos esforzamos. No obstante, los esfuerzos por promoverlas deberían ser justos, fortalecerse entre sí y ser complementarios. No debería promoverse ninguna de esas metas en detrimento de las otras. Al mismo tiempo, si bien valoramos los esfuerzos de los patrocinadores por tener en cuenta las inquietudes relativas a la cuestión de la contratación, consideramos que en el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva se seguirían exigiendo dos idiomas oficiales para ser contratado, pues se requiere conocer un segundo idioma oficial además de la lengua materna, independientemente de que ésta sea idioma oficial.

En síntesis, sería verdaderamente lamentable que en aras del multilingüismo se sacrificaran la diversidad cultural de la Secretaría —por no mencionar su eficiencia— y la universalidad de la Organización.

Por estos motivos, mi delegación apoya y agradece la propuesta de los patrocinadores de aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución. Consideramos que de esa manera los Miembros

en general tendrán más tiempo para consultar y negociar entre sí sobre el proyecto de resolución a fin de alcanzar el consenso. Esperamos pues poder participar en las negociaciones y el examen de este texto en una reanudación del período de sesiones.

Sr. Chaudhry (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán respalda el principio del multilingüismo. Consideramos que las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión deberían promover el multilingüismo, no la discriminación por motivos de idioma. Por lo tanto, la importancia de este tema merece una resolución de consenso.

Es evidente a partir de este debate que el proyecto de resolución tal como ha sido presentado no goza aún del consenso. Incluye elementos que exigen claramente deliberaciones ulteriores. Se han hecho referencias a los párrafos sustantivos sobre contratación y ascenso del personal de las Naciones Unidas que van mucho más allá de las disposiciones del Artículo 101 de la Carta. En ese Artículo, como se ha repetido en varias ocasiones ante la Asamblea, se insta a dar la consideración primordial a la competencia, la eficiencia y la integridad.

En realidad en el proyecto de resolución se proponen cambios fundamentales a los criterios actuales en materia de contratación y ascenso, lo que equivale a modificar los aspectos ya acordados de la gestión de los recursos humanos en las Naciones Unidas, lo cual últimamente ha sido objeto de amplias deliberaciones en la Quinta Comisión. Por consiguiente, es necesario que los párrafos 4, 5 y 6 se remitan a la Quinta Comisión, a fin de que ésta debata cabalmente sobre ellos como parte de su programa en materia de gestión de recursos humanos.

Muchos otros párrafos del proyecto de resolución tienen también repercusiones sobre las políticas administrativas de las Naciones Unidas y podrían incluso tener consecuencias sobre el presupuesto. A fin de adoptar una decisión fundamentada, sería conveniente pedir a la Secretaría que nos hiciese saber cuáles son las consecuencias financieras, en caso de existir. Una vez más, esto nos lleva a someter la cuestión a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en caso de que sea necesario, según se requiere en el artículo 153 del reglamento.

Otro aspecto que no he oído mencionar en otras intervenciones hasta ahora es que muchos países en desarrollo dedican preciosos recursos a la capacitación de sus diplomáticos en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Imponerles la exigencia de un segundo idioma oficial a sus ciudadanos para ingresar en la burocracia de las Naciones Unidas colocaría una carga adicional sobre ellos y sería una discriminación en su contra para su representación en la Secretaría.

Por último, coincidimos con las delegaciones que han afirmado que el multilingüismo debería promover la cooperación y no el conflicto. Si esta importante pero delicada cuestión no se considera en su perspectiva correcta, el idioma puede convertirse en una fuente de conflicto, como ha venido ocurriendo en nuestras zonas vecinas, al este y al oeste.

Valoramos mucho el espíritu constructivo con el que los patrocinadores de este proyecto de resolución han propuesto dedicar mayor tiempo a la generación de un consenso. Acogemos con beneplácito este enfoque y participaremos con placer en los esfuerzos destinados a forjar un consenso sobre esta importante cuestión.

Sr. Lim (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación desea expresar su reconocimiento a los patrocinadores de este proyecto de resolución con arreglo a este tema del programa, entre los que se incluye Francia, por el espíritu de avenencia que ha permitido el aplazamiento de la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución. Nos conmovieron sinceramente las declaraciones del Embajador de Francia en las que se nos garantizaba que los patrocinadores son muy conscientes de las preocupaciones de los países cuya lengua materna no es ninguno de los seis idiomas oficiales.

En verdad, el tema del programa que tenemos ante nosotros, el "Multilingüismo", es de importancia primordial para todos los Estados Miembros. Estamos plenamente convencidos de que un proyecto de resolución tan trascendental no debería adoptarse de manera precipitada y, lo que es más importante, no debería aprobarse mediante votación. Por lo tanto, mi delegación está más que complacida al observar el aplazamiento de la toma de decisión sobre este proyecto de resolución.

Permítaseme ahora compartir con la Asamblea nuestras opiniones sobre el multilingüismo. Entendemos que el multilingüismo debe basarse en el respeto de la diversidad cultural y en el respeto de todos los

idiomas autóctonos de los diversos pueblos. Respaldamos firmemente esta noble causa y comprendemos plenamente los méritos del multilingüismo en el contexto de las Naciones Unidas, que es un órgano internacional de carácter universal.

Como se menciona en la resolución 50/11 de la Asamblea General, el multilingüismo debe concebirse como un corolario de la universalidad de las Naciones Unidas, lo que implica que no sólo debe buscarse entre los seis idiomas oficiales, sino que también debe ampliarse plenamente a otros idiomas no oficiales. El multilingüismo podría ser un instrumento para fomentar la comprensión mutua y la armonía entre los pueblos y países, y no debería en modo alguno servir de base para enfrentamientos entre grupos o pueblos.

Sin embargo, no creemos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, en su redacción actual, fomente el multilingüismo en el verdadero sentido del término. Nos parece que este proyecto de resolución se refiere más a la promoción del segundo idioma oficial en el sistema de las Naciones Unidas.

Por otra parte, estamos firmemente convencidos de que la promoción del personal de las Naciones Unidas debe llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se destacan la eficiencia, la competencia y la integridad, así como la necesidad de dar la debida consideración a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible.

Dicho esto, consideramos que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros contraviene la letra y el espíritu de esa disposición de la Carta. En este contexto, creemos que la idea de hacer del conocimiento de un segundo idioma un criterio para la contratación y los ascensos del personal de las Naciones Unidas está sesgado en contra de los países cuya lengua materna no es uno de los seis idiomas oficiales. Con arreglo al sistema actual, quienes dominan más de uno de los seis idiomas oficiales ya disfrutan de los beneficios de incentivos administrativos y financieros en materia de ascenso y prima de idiomas.

A la luz de estos factores, mi delegación tiene serias reservas en cuanto al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en el que se tiene en cuenta el conocimiento de un segundo idioma oficial como criterio para el ascenso del personal de las Naciones Unidas. Ese párrafo va en contra de lo que se

pretende conseguir, pues discrimina a aquellos cuya lengua materna no es uno de los seis idiomas oficiales.

Si bien apreciamos el hecho de que los patrocinadores del proyecto de resolución, incluido Francia, hayan hecho un esfuerzo por alcanzar el consenso sobre el texto del proyecto de resolución, mi delegación lamenta que el texto como está redactado actualmente no refleje debidamente las preocupaciones planteadas por numerosas delegaciones, incluida la mía, en el proceso de búsqueda del consenso. Peor aún, el proyecto de resolución va más allá de la resolución anterior, la 50/11, al ampliar el ámbito de aplicación de la Secretaría a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, de someterse a votación el proyecto de resolución, votaríamos en contra.

Permítaseme concluir expresando nuevamente nuestro agradecimiento a los patrocinadores por su ponderada decisión de aplazar la toma de decisión sobre el proyecto de resolución hasta el año próximo. Mi delegación espera hacer una contribución positiva a los debates sobre el proyecto de resolución.

Sr. Yahya (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación desea sumarse a las opiniones expresadas por los oradores anteriores con respecto a las preocupaciones suscitadas por la esencia del proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1. Permítaseme subrayar que Malasia no se opone a la promoción del multilingüismo en las Naciones Unidas. Malasia respalda el fomento del multilingüismo, por ejemplo, en la aplicación de la norma sobre la distribución simultánea de documentos en todos los idiomas oficiales. Ciertamente, mi delegación considera que el multilingüismo fomentará la cultura del diálogo entre civilizaciones, que todos hemos respaldado.

No obstante, es lamentable que hayamos llegado nuevamente a esta encrucijada. Durante el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995, mi delegación se abstuvo, con pesar, de votar en la votación sobre la resolución 50/11, puesto que era perjudicial para los países cuya lengua autóctona no es uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El hecho de que 64 países hayan votado en contra o se hayan abstenido sobre la resolución 50/11 demuestra que existía una preocupación seria y genuina entre la generalidad de los Miembros con respecto a la esencia de esa resolución.

Mi delegación considera que la esencia de los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/56/L.44/Rev.1,

tal como está redactado actualmente, va más allá de las disposiciones de la resolución 50/11 y penalizaría aún más a aquellos países cuya lengua materna no es uno de los idiomas oficiales de la Organización. Mi delegación hace hincapié en que, en la contratación del personal, el Secretario General debe fundamentar su consideración en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

De adoptarse el proyecto de resolución, el párrafo 4 también ampliaría el ámbito de su aplicación a los fondos y programas de las Naciones Unidas, lo que constituiría un cambio sustancial. Este cambio, junto con los que se derivan de las disposiciones del párrafo 5, debería examinarse en la Quinta Comisión. Como cuestión de principio, la posición de mi delegación es que los asuntos administrativos, entre ellos la contratación y los ascensos, deben asignarse al Comité Técnico, en especial teniendo en cuenta que la Asamblea del año pasado adoptó sin votación la resolución 55/258. Además, la génesis de este debate fue la resolución 2480 B (XXIII) que se inició en la Quinta Comisión.

La diversidad cultural es una de las características de nuestra Organización. Es muy lamentable que en el contexto de este tema del programa, los patrocinadores no lo hayan tenido en cuenta. Consideramos que tal diversidad cultural es particularmente pertinente y crucial este año, ya que estamos conmemorando el Año Internacional del Diálogo entre Civilizaciones. Nos complace que los patrocinadores hayan convenido en aplazar la adopción de la decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1, a fin de dar más tiempo al debate con miras a llegar a un texto de consenso.

Sr. Thapa (Nepal) (*habla en inglés*): El multilingüismo es un principio que merece fomentarse. Al disponer que existen seis idiomas oficiales, las Naciones Unidas tenían en mente ese objetivo. Ciertamente creemos en ese principio. Sin embargo, en nuestra opinión, en el párrafo 4 del proyecto de resolución que figura en el documento A/56/L.44/Rev.1 y que presentó el representante de Francia se busca socavar los principios consagrados en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas. Al hacer hincapié en el conocimiento suficiente y comprobado de un segundo idioma oficial para efectos de la contratación y los ascensos del personal de las Naciones Unidas, el proyecto de resolución en su forma actual discriminaría en contra de muchos nacionales de Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos los de mi propio país,

cuya lengua materna no está entre los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Mi delegación se alegró de saber que los patrocinadores del proyecto de resolución hubieran convenido en aplazar la adopción de una decisión sobre éste, lo que nos dará más tiempo a todos de tratar de llegar a un texto de consenso. Acogeríamos con beneplácito cualquier oportunidad de participar en el proceso de negociación a fin de abordar las preocupaciones de las delegaciones y poder llegar a un consenso. De haberse presentado este proyecto de resolución en su forma actual para adoptar una decisión sobre él, mi delegación se habría visto obligada a votar en contra.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

A solicitud de los patrocinadores se aplaza la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/56/L.44/Rev.1.

Programa de trabajo

El Presidente interino (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros que, con respecto al programa de trabajo de esta tarde, la carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia ante las Naciones Unidas con relación a los temas 59 y 60 del programa se ha publicado como documento A/56/704 y puede obtenerse en los mostradores de distribución de documentos que se encuentran en el Salón.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.